

**28800** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría, anunciando haber sido solicitada por don José de Toro Pérez de Guzmán la sucesión en el título de Conde de Valdeinfantas.*

Don José de Toro Pérez de Guzmán ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Valdeinfantas, vacante por fallecimiento de su padre, don José de Toro y Buiza, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**28801** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría, anunciando haber sido solicitada por don Manuel Gómez-Acebo y de Igartua y don Joaquín Bustamante y García de Arboleya la sucesión en el título de Conde de Torres.*

Don Manuel Gómez-Acebo y de Igartua y don Joaquín Bustamante y García de Arboleya han solicitado la sucesión en el título de Conde de Torres, vacante por fallecimiento de doña Alejandra Orriols y Fernández de Haro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

**28802** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría, anunciando haber sido solicitada por don Víctor Ruiz de Huidobro y Lobo la subrogación en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Huidobro, por fallecimiento de su padre, don Juan Ruiz de Huidobro y Alzurená.*

Habiendo fallecido don Juan Ruiz de Huidobro y Alzurená, solicitante de la sucesión en el título de Marqués de Huidobro, y solicitada por su hijo, don Víctor Ruiz de Huidobro y Lobo, la subrogación en dicho expediente, se hace pública la anterior petición a fin de que, dentro del plazo de quince días, puedan interesar los posibles herederos del solicitante fallecido lo que es más conveniente respecto a la subrogación que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma norma legal.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**28803** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Capitán don Domingo Aguilera Martínez.  
Teniente don Alfredo González Ruiz.  
Guardia primero don Manuel Vázquez Marín.  
Guardia segundo don Gregorio Herrero Fernández Truchullo.  
Guardia segundo don Juan Díaz Nieto.  
Guardia segundo don Pedro Cabeza Lago.  
Guardia segundo don José Ruiz Salido.  
Guardia segundo don José Pérez Morata.  
Guardia segundo don Angel Roiz Espinal.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2.º, 10 de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

**28804** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publican las concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a miembros del mencionado Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, miembros del Cuerpo de la Guardia Civil:

Guardia primero don Francisco Trenado Pachá.  
Guardia primero don Juan García de Miguel.  
Guardia segundo don Juan Sánchez Valenzuela.  
Guardia segundo don Ismael Vázquez Díaz.  
Guardia segundo don Manuel Cerro Flores.  
Guardia segundo don Andrés Martín Simón.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2.º, 10 de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

**28805** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil a los Guardias segundos don Alfredo Lavilla Blasco y don José Jurado Castaño.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Guardias segundos don Alfredo Lavilla Blasco y don José Jurado Castaño.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2.º, 10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

**28806** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Coronel de la Gendarmería francesa don Antoine Hauron.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Coronel de la Gendarmería francesa don Antoine Hauron.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2.º, 10 de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**28807** *REAL DECRETO 2920/1981, de 30 de octubre, por el que se crean los Centros públicos de Educación Especial en Tomelloso (Ciudad Real), Jaén, Caravaca (Murcia) y Sevilla.*

La creciente demanda de puestos escolares de Educación Especial hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, noventa y tres y ciento treinta y cinco, b),

para la creación de Centros de Educación Especial de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO

Artículo primero.—Se crean los siguientes Centros Públicos de Educación Especial:

*Provincia de Ciudad Real*

Localidad: Tomelloso. Municipio: Tomelloso. Domicilio: Calle Lugo, número cuatro. Denominación del Centro: «Centro Público Comarcal de Educación Especial». Capacidad del Centro: Setenta y dos puestos escolares.

*Provincia de Jaén*

Localidad: Jaén. Municipio: Jaén. Domicilio: Polígono del Valle. Denominación del Centro: Centro Público de Educación Especial de Sordos «Santa María del Valle». Capacidad: Cuarenta y ocho puestos escolares.

*Provincia de Murcia*

Localidad: Caravaca. Municipio: Caravaca. Domicilio: Calle Lonja, número tres. Denominación del Centro: Centro Público de Educación Especial «Ascruz». Capacidad del Centro: Setenta y dos puestos escolares.

*Provincia de Sevilla*

Localidad: Sevilla. Municipio: Sevilla. Domicilio: Carretera de Sevilla-Cádiz, kilómetro quinientos cuarenta y siete (camino de Silo). Denominación del Centro: Centro Público de Educación Especial de Parálisis Cerebrales. Capacidad del Centro: Cuarenta y ocho puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de los Centros antes citados y adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—En ningún caso la entrada en funcionamiento de estos Centros supondrá incremento de gasto público, por cuanto su financiación se encuentra ya reflejada en los presupuestos del ejercicio en curso.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**28808** REAL DECRETO 2521/1981, de 30 de octubre, por el que se crea un Centro público y Residencia de Educación Especial en Fuentepelayo (Segovia) para alumnos procedentes de zonas de difícil escolarización, en régimen de internado.

La Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa establece en su artículo segundo la obligatoriedad de una educación general para todos los españoles. A su vez, el artículo cuarenta y nueve determina como fin de la Educación Especial preparar a todos los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social, tan plena como posible en cada caso, y el artículo cincuenta y uno, que la educación de los deficientes e inadaptados, cuando la profundidad de las anomalías que padecan lo hagan absolutamente necesario, se llevará a cabo en Centros Especiales.

En su virtud, habida cuenta de las dificultades que surgen a la hora de escolarizar a los residentes en lugares ultradiseminados en donde se hace imposible establecer transporte escolar, así como la creación de Centros públicos de Educación Especial, por no existir censo suficiente que los justifique, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Centro público y Residencia de Educación Especial para alumnos procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado «Huarte de San Juan», sito en el paseo de los Alamos, sin número, de Fuentepelayo (Segovia), con una capacidad de ciento cincuenta puestos escolares y noventa y seis plazas para residentes.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Centro público y Residencia creado

en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—En ningún caso la entrada en funcionamiento de este Centro público y Residencia supondrá incremento de gasto público, por cuanto su financiación se encuentra ya reflejada en los presupuestos del ejercicio en curso.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**28809** REAL DECRETO 2922/1981, de 30 de octubre, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del Centro Nacional de Minusválidos de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Nacional de Minusválidos de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con un total de trescientos cincuenta puestos escolares, y que ha sido promovido por don Ramón Torres Izquierdo, en su condición de Presidente de la Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos (ATAM), titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

**28810** REAL DECRETO 2923/1981, de 30 de octubre, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Pinyol Vermell para el Tratamiento Integral de la Parálisis Cerebral», de Marratxi (Mallorca).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Pinyol Vermell para el Tratamiento Integral de la Parálisis Cerebral», de Marratxi (Mallorca), con un total de cien puestos escolares y que ha sido promovido por don Juan Mojer Noguera, en su condición de Vicepresidente primero de la Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares (ASPACE), titular de mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA